



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 19 DE FEBRERO DE 1998

Número 41

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: San Javier. 1579

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocer en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión "L.A.M.T. cuádruple circuito para alimentación polígono industrial Oeste (2.ª fase)", promovida por: Iberdrola, S.A. Expediente número 1.057/95-I.E. 1579

Resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocer en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión "cuaduplicado L.A.M.T. Lucrecia 20 Kv. y derivación en circuito sencillo a E.D.A.R. en La Manga de Cartagena", promovida por: Iberdrola, S.A. Expediente número 2E96AT3597. 1580

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expediente 10/98. 1581

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Instituto de Servicios Sociales

Anuncio de adjudicación. Expediente C5.98.SU.UR.6. 1582
Anuncio de adjudicación. Expediente C5.98.SU.UR.8. 1582
Anuncio de adjudicación. Expediente C5.98.SU.UR.5. 1583
Anuncio de adjudicación. Expediente C5.98.SU.UR.7. 1583
Anuncio de adjudicación. Expediente C5.98.SU.UR.9. 1583
Anuncio de adjudicación. Expediente C5.98.SU.UR.4. 1584
Anuncio de adjudicación. Expediente C5.98.SU.UR.2. 1584
Anuncio de adjudicación. Expediente C5.98.SU.UR.3. 1585
Anuncio de adjudicación. Expediente C5.98.SU.UR.10. 1585
Anuncio de adjudicación. Expediente C5.98.SU.UR.1. 1585

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación a contribuyentes. 1586
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación. 1586
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación. 1586
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación. 1587
Gerencia Territorial del Catastro de Cartagena. Delegación de Economía y Hacienda de Murcia. Resolución. 1587

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 21/97.	1588	De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.206/97.	1599
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 103/97.	1588	De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 7/98.	1599
Primera Instancia número Dos de Murcia. Menor cuantía 33/97.	1589	De lo Social número Seis de Murcia. Autos 1.344/97.	1600
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 444/90.	1589	De lo Social número Seis de Murcia. Autos 1.338/97.	1600
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 219/97-C.	1590	De lo Social número Seis de Murcia. Autos 1.426/97.	1600
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 64/87.	1591	De lo Social número Seis de Murcia. Ejecución 54/96.	1601
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 229/97.	1591	Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 211/97.	1601
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 31/95.	1592	Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 147/97.	1601
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Ejecutivo 540/93.	1592	Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 289/96.	1602
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Orihuela. Cognición 462/95.	1593	De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.120/97.	1603
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz. Juicio 66/97.	1593	De lo Social número Seis de Murcia. Autos 1.086/97-A.	1603
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Expediente 418/97.	1593	De lo Social número Seis de Murcia. Autos 1.071/97-A.	1603
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 739/97.	1593	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 731/94-A.	1603
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 511/97.	1594	De lo Social número Seis de Murcia. Autos 452/97-A.	1604
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 51/97.	1594	De lo Social número Seis de Murcia. Autos 1.066/97-A.	1604
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 214/92.	1594	De lo Social número Seis de Murcia. Autos 801/97-A.	1604
Primera Instancia número Dos de San Javier. Autos 77/97.	1595	De lo Social número Seis de Murcia. Autos 1.060/97-A.	1604
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio 295/96.	1595	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 528/94-J.	1605
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Auto 192/97.	1595	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 869/96.	1605
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio 301/96.	1596	Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 27/97.	1606
Instrucción número Tres de Cartagena. Juicio 152/97.	1596	Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 51/97.	1606
Instrucción número Tres de Cartagena. Juicio 637/97.	1596	De lo Social número Dos de Cartagena. Reclamación de salarios D-656/97.	1607
Instrucción número Tres de Cartagena. Juicio 350/97.	1597	Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 236/96.	1607
Instrucción número Tres de Cartagena. Juicio 248/97.	1597	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 283/97.	1608
De lo Penal número Uno de Cartagena. Juicio 272/97.	1598	De lo Social número Diecisiete de Madrid. Autos D-171/97.	1609
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 108/96.	1598	De lo Social número Uno de Cartagena. Reclamación cantidad D-851/97.	1610
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio 108/97.	1598	De lo Social número Uno de Cartagena. Sentencia D-678/97.	1610
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 732/97.	1599	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 735/97.	1610

IV. Administración Local

BULLAS. Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Municipal de "Circulación de vehículos a motor y seguridad vial".	1611
LAS TORRES DE COTILLAS. Delegando funciones.	1612
MURCIA. Expediente de modificaciones presupuestarias.	1613
MAZARRÓN. Puestos al cobro en período voluntario los recibos del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1998.	1613
MORATALLA. Decreto 6/98.	1613
CALASPARRA. Modificación Ordenanza Reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos.	1614
CALASPARRA. Modificación del Reglamento de Vertidos no Domésticos.	1614
ALCANTARILLA. Pliego de condiciones-administrativas particulares por la que se regirá la contratación relativa a la ejecución de las obras de "Alumbrado Avenida España y carretera Torres...".	1614
ALCANTARILLA. Pliego de condiciones por la que se regirá la contratación de "Saneamiento y abastecimiento agua calles Cura F. López Hurtado y otras, en barrio Florentino Gómez".	1614
ALCANTARILLA. Pliego de condiciones por la que se regirá las obras "Alumbrado público Avenida Nuestra Señora Salud".	1615
ÁGUILAS. Información pública Modificación Puntual número 6 del Plan General de Ordenación Urbana, calle San Cristóbal, esquina a calle María Cristina.	1615

V. Otras disposiciones y anuncios

Notaría de Carlos Peñafiel de Río. Acta de notoriedad.	1616
Comunidad de Regantes "Fuente de Arriba". Benizar. Convocatoria a Junta General Constituyente.	1616
Comunidad de Regantes "La Muralla". Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.	1616

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2063 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: San Javier.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 484/97. Construcción de vivienda familiar y almacén agrícola en finca El Palomar. San Javier. Promovido por don Vicente Fernández Lobato.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 9 de enero de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

2138 RESOLUCIÓN de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocer en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión "L.A.M.T. cuádruple circuito para alimentación polígono industrial Oeste (2.ª fase)", promovida por: Iberdrola, S.A. expediente n.º 1057/95-I.E.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la empresa Iberdrola, S.A., con domicilio en Avda. de Los Pinos, s/n, de Murcia, en solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Reconocimiento en concreto de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de Alta Tensión denominada: "L.A.M.T. Cuádruple Circuito para alimentación Polígono Industrial Oeste (2.ª Fase)" para mejora y ampliación de suministro de E. E.

Segundo: Dado que los organismos y corporaciones afectados: Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento y Ministerio de Defensa, han emitido informe favorable o con condicionantes, que han sido aceptados por el peticionario.

Tercero: Sometido el proyecto al trámite de información pública durante el periodo de treinta días, mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 229, de 1 de octubre de 1996 y en el diario La Verdad de fecha 30 de septiembre de 1996, no se han

presentado alegaciones ni reclamaciones por parte de los titulares de los bienes y derechos afectados por el proyecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La competencia de la Dirección General para autorizar y reconocer en concreto la Utilidad Pública de esta instalación eléctrica, le viene atribuida en el art. 13 del Decreto 65/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa; el Decreto de 26 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 2.17/1966, de 20 de octubre, sobre autorización en Instalaciones Eléctricas; el Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Dado que en el expediente no consta haber presentado alegaciones y reclamaciones por parte de los titulares de los bienes y derechos afectados por el proyecto.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero: Autorizar a IBERDROLA, S.A. la instalación eléctrica de Alta Tensión: L.A.M.T. Cuádruple Circuito para alimentación Polígono Industrial Oeste (2.ª Fase).

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

- Origen: Entronque A/S en Reguerón
- Final: Polígono Industrial Oeste
- Longitud: 1.189 m.

- - Tensión de suministro: 20 kV
- Conductores: LA-110
- Aislamientos: Cadenas U-70-BS
- Apoyos: Celosías metálicas
- Términos municipales afectados: Murcia
- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro de E.E.

- Presupuesto: 14.726.735'-Ptas.

- Procedencia: Nacional

- Técnico autor del proyecto: Pedro Rosique Barbero y Rafael Abellán Soto

Tercero: Reconocer en concreto la Utilidad Pública de la instalación que se autoriza, que lleva inherente la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados.

Esta Resolución está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto firmado por el Ingeniero Técnico Industrial,

D. Pedro Rosique Barbero y visado en fecha 17 de noviembre de 1995 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia y el Anexo firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Rafael Abellán Soto y visado en fecha 7 de mayo de 1996 por el mismo Colegio, que han servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

b) La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de un año a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el B.O.R.M.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a la Dirección General de Industria, Energía y Minas el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el Certificado de Dirección y Finalización de la instalación que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de cualquiera de las condiciones impuestas en ésta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en el plazo de un mes a constar desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 28 de enero de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

2137 RESOLUCIÓN de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocer en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión "cuadruplicado L.A.M.T. Lucrecia 20 kv y derivación en circuito sencillo a E.D.A.R. en La Manga de Cartagena", promovida por: Iberdrola, S.A. expediente N° 2E96AT3597.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la empresa Iberdrola, S.A., con domicilio en Avda. de Los Pinos, s/n, de Murcia, en solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Reconocimiento en concreto de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de Alta Tensión denominada: "Cuadruplicado L.A.M.T. Lucrecia 20 kv y Derivación en Circuito Sencillo a E.D.A.R. en La Manga de Cartagena" para mejora y ampliación de suministro de E.E.

Segundo: Dado que los organismos y corporaciones afectados: Telefónica, Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento, Confederación Hidrográfica del Segura, Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Cartagena, han emitido informe favorable o con condicionantes, que han sido aceptados por el peticionario.

Tercero: Sometido el proyecto al trámite de información pública durante el periodo de treinta días, mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 255 de 02 de noviembre de 1996 y en el diario La Verdad de fecha 31 de octubre de 1996, no se han presentado alegaciones ni reclamaciones por parte de los titulares de los bienes y derechos afectados por el proyecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La competencia de la Dirección General para autorizar y reconocer en concreto la Utilidad Pública de esta instalación eléctrica, le viene atribuida en el art. 13 del Decreto 65/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa; el Decreto de 26 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 2.17/1966, de 20 de octubre, sobre autorización en Instalaciones Eléctricas; el Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Dado que en el expediente no consta haber presentado alegaciones y reclamaciones por parte de los titulares de los bienes y derechos afectados por el proyecto.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero: Autorizar a IBERDROLA, S.A. la instalación eléctrica de Alta Tensión: Cuadruplicado L.A.M.T. Lucrecia 20 kv y Derivación en Circuito Sencillo a E.D.A.R. en La Manga de Cartagena.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

- Origen: S.T. La Manga
- Final: E.D.A.R.
- Longitud: 1.462 m.

- Tensión de suministro: 20 kV
- Conductores: Cu-50
- Aislamientos: Cadenas Composite
- Apoyos: Metálicos
- Términos municipales afectados: Cartagena
- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro de E.E.
- Presupuesto: 13.446.520'-Ptas.
- Procedencia: Nacional
- Técnico autor del proyecto: D. Teófilo Martínez Jiménez

Tercero: Reconocer en concreto la Utilidad Pública de la instalación que se autoriza, que lleva inherente la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados.

Esta Resolución está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto firmado por el Ingeniero de I.C.A.I., D. Teófilo Martínez Jiménez de fecha julio de 1996, y visado en fecha 12 de agosto de 1996 por el Colegio Nacional de Ingenieros de I.C.A.I. con el n.º 2.359/96, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

b) La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dieciocho meses a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el B.O.R.M.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con

el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a la Dirección General de Industria, Energía y Minas el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el Certificado de Dirección y Finalización de la instalación que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de cualquiera de las condiciones impuestas en ésta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 2 de febrero de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

2267 ANUNCIO de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 10/98.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, A.C.S. y aire acondicionado en el Palacio Regional, y aire acondicionado en el edificio anexo.
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.000.000 de pesetas, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 60.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª planta.
- c) Localidad y código postal: 30071-Murcia.
- d) Teléfono: 968/362693 y 366011.
- e) Telefax: 968/362199.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará mediante declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante: relación en la que se especifique la experiencia de la empresa en construcción y mantenimiento de instalaciones de plantas frigoríficas con potencial igual o superior a la total instalación, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato; declaración relativa a que la empresa está en posesión de vehículos y herramientas necesarias para el mantenimiento; acreditación de que la empresa cuenta en su plantilla, al menos, con un titulado medio.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2. Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, planta baja, de Murcia.

3. Localidad y código postal: 30071-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 2.ª planta, en la Sala de Juntas de la Consejería.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 9 horas.

10. Gastos de anuncios.

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 17 de febrero de 1998.—El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

Consejería de Sanidad y Política Social
Instituto de Servicios Sociales

1927 ANUNCIO de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: C5.98.SU.UR.6.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de verduras con destino a cubrir las necesidades de los centros dependientes del ISSORM.

c) Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 24-11-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe lote 1: 4.618.295 pesetas. Importe lote 2: 1.553.650 pesetas. Importe lote 3: 1.632.200 pesetas. Importe lote 4: 687.345 pesetas. Importe lote 5: 692.750 pesetas. Importe lote 6: 4.370.230 pesetas. Importe lote 7: 4.267.850 pesetas. Importe lote 8: 4.012.450 pesetas. Importe lote 9: 2.159.500 pesetas. Importe lote 10: 1.969.800 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de diciembre de 1997.

b) Contratista: Rosario Clemente Vivancos.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Lote 1: 3.751.380 pesetas. Lote 2: 1.236.000 pesetas. Lote 3: 1.280.600 pesetas. Lote 4: 520.175 pesetas. Lote 5: 590.290 pesetas. Lote 6: 3.697.515 pesetas. Lote 7: 3.409.515 pesetas. Lote 8: 2.812.275 pesetas. Lote 9: 1.890.000 pesetas. Lote 10: 1.570.560 pesetas.

Murcia, 2 de febrero de 1998.—La Directora, **Diana Asurmendi López.**

1928 ANUNCIO de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: C5.98.SU.UR.8.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de frutas con destino a cubrir las necesidades de los centros dependientes del ISSORM.

c) Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 24-11-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe lote 1: 3.244.700 pesetas. Importe lote 2: 1.892.000 pesetas. Importe lote 3: 1.892.500 pesetas. Importe lote 4: 749.975 pesetas. Importe lote 5: 638.500 pesetas. Importe lote 6: 3.722.330 pesetas. Importe lote 7: 3.011.000 pesetas. Importe lote 8: 2.822.000 pesetas. Importe lote 9: 3.775.000 pesetas. Importe lote 10: 1.420.320 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 31 de diciembre de 1997.
- b) Contratista: Rosario Clemente Vivancos.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Lote 1: 2.384.080 pesetas. Lote 2: 1.355.600 pesetas. Lote 3: 1.471.625 pesetas. Lote 4: 592.175 pesetas. Lote 5: 488.640 pesetas. Lote 6: 2.766.720 pesetas. Lote 7: 2.348.500 pesetas. Lote 8: 2.107.500 pesetas. Lote 9: 2.815.000 pesetas. Lote 10: 1.129.680 pesetas.

Murcia, 2 de febrero de 1998.—La Directora, **Diana Asurmendi López.**

1929 ANUNCIO de adjudicación.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: C5.98.SU.UR.5.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de pan y harinas con destino a cubrir las necesidades de los centros dependientes del ISSORM.
- c) Lotes: 1 (Sublotes 7 y 10), 2 (Sublote 10).
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 24-11-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Lote 1: Importe Sublote 7: 3.133.500 pesetas. Importe Sublote 10: 1.800.080 pesetas.
Lote 2: Importe Sublote 10: 648.000 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de enero de 1998.
- b) Contratista: José Gracia Iniesta.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
Lote 1: Sublote 7: 3.025.000 pesetas. Sublote 10: 1.750.000 pesetas.
Lote 2: Sublote 10: 622.000 pesetas.

Murcia, 2 de febrero de 1998.—La Directora, **Diana Asurmendi López.**

1930 ANUNCIO de adjudicación.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: C5.98.SU.UR.7.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de leche y derivados lácteos con destino a cubrir las necesidades de los centros dependientes del ISSORM.
- c) Lotes: 1 (Sublotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11), 2 (Sublotes 1, 6 y 10) 4 (Sublotes 1, 2, 3, 6, 7 y 10).
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 25-11-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Lote 1: Sublote 1: 328.320 pesetas. Sublote 2: 583.200 pesetas. Sublote 3: 1.083.500 pesetas. Sublote 4: 160.750 pesetas. Sublote 5: 477.504 pesetas. Sublote 6: 1.923.700 pesetas. Sublote 7: 1.962.500 pesetas. Sublote 8: 2.025.000 pesetas. Sublote 9: 2.268.000 pesetas. Sublote 10: 91.200 pesetas. Sublote 11: 129.600 pesetas.

Lote 2: Sublote 1: 3.071.000 pesetas. Sublote 6: 2.448.500 pesetas. Sublote 10: 542.820 pesetas.

Lote 4: Sublote 1: 13.500 pesetas. Sublote 2: 309.000 pesetas. Sublote 3: 182.000 pesetas. Sublote 6: 198.000 pesetas. Sublote 7: 814.000 pesetas. Sublote 10: 37.440 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 31 de diciembre de 1997.
- b) Contratista: Central Lechera Murciana, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:

Lote 1: Sublote 1: 324.000 pesetas. Sublote 2: 561.600 pesetas. Sublote 3: 1.047.000 pesetas. Sublote 4: 155.250 pesetas. Sublote 5: 460.080 pesetas. Sublote 6: 1.895.100 pesetas. Sublote 7: 1.912.500 pesetas. Sublote 8: 1.950.000 pesetas. Sublote 9: 2.184.000 pesetas. Sublote 10: 90.000 pesetas. Sublote 11: 124.800 pesetas.

Lote 2: Sublote 1: 2.886.000 pesetas. Sublote 6: 2.301.000 pesetas. Sublote 10: 510.210 pesetas.

Lote 4: Sublote 1: 13.500 pesetas. Sublote 2: 309.000 pesetas. Sublote 3: 182.000 pesetas. Sublote 6: 198.000 pesetas. Sublote 7: 814.000 pesetas. Sublote 10: 37.440 pesetas.

Murcia, 2 de febrero de 1998.—La Directora, **Diana Asurmendi López.**

1931 ANUNCIO de adjudicación.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: C5.98.SU.UR.9.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de carnes rojas con destino a cubrir las necesidades de los centros dependientes del ISSORM.
- c) Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 24-11-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe lote 1: 3.073.800 pesetas. Importe lote 2: 1.740.000 pesetas. Importe lote 3: 1.930.000 pesetas. Importe lote 4: 512.500 pesetas. Importe lote 5: 1.451.800 pesetas. Importe lote 6: 4.544.500 pesetas. Importe lote 7: 5.335.000 pesetas. Importe lote 8: 1.693.200 pesetas. Importe lote 9: 4.667.500 pesetas. Importe lote 10: 2.012.400 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de enero de 1998.
- b) Contratista: EN-JE, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Lote 1: 2.983.800 pesetas. Lote 2: 1.732.500 pesetas. Lote 3: 1.738.000 pesetas. Lote 4: 500.500 pesetas. Lote 5: 1.411.500 pesetas. Lote 6: 4.291.500 pesetas. Lote 7: 4.945.000 pesetas. Lote 8: 1.667.900 pesetas. Lote 9: 4.317.500 pesetas. Lote 10: 1.990.800 pesetas.

Murcia, 2 de febrero de 1998.—La Directora, **Diana Asurmendi López**.

1932 ANUNCIO de adjudicación.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: C5.98.SU.UR.4.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de aceite con destino a cubrir las necesidades de los centros dependientes del ISSORM.
- c) Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 24-11-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe lote 1: 2.444.400 pesetas. Importe lote 2: 648.000 pesetas. Importe lote 3: 570.000 pesetas. Importe lote 4: 204.000

pesetas. Importe lote 5: 540.000 pesetas. Importe lote 6: 2.088.000 pesetas. Importe lote 7: 1.165.600 pesetas. Importe lote 8: 705.000 pesetas. Importe lote 9: 1.020.000 pesetas. Importe lote 10: 496.000 pesetas. Importe lote 11: 379.000 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 31 de diciembre de 1997.
- b) Contratista: Aceites Manzano, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Lote 1: 2.346.016 pesetas. Lote 2: 615.849 pesetas. Lote 3: 538.485 pesetas. Lote 4: 195.172 pesetas. Lote 5: 510.879 pesetas. Lote 6: 2.038.734 pesetas. Lote 7: 1.110.959 pesetas. Lote 8: 681.340 pesetas. Lote 9: 975.860 pesetas. Lote 10: 472.253 pesetas. Lote 11: 359.687 pesetas.

Murcia, 2 de febrero de 1998.—La Directora, **Diana Asurmendi López**.

1933 ANUNCIO de adjudicación.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: C5.98.SU.UR.2.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de charcutería con destino a cubrir las necesidades de los centros dependientes del ISSORM.
- c) Lotes: 1, 2, 4, 5, 6, 9, 10 y 11.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 24-11-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe lote 1: 6.769.620 pesetas. Importe lote 2: 933.000 pesetas. Importe lote 4: 440.560 pesetas. Importe lote 5: 1.353.510 pesetas. Importe lote 6: 4.992.000 pesetas. Importe lote 9: 4.050.000 pesetas. Importe lote 10: 1.478.800 pesetas. Importe lote 11: 1.028.000 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 31 de diciembre de 1997.
- b) Contratista: Comercial Galián, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Lote 1: 4.896.324 pesetas. Lote 2: 789.433 pesetas. Lote 4: 343.981 pesetas. Lote 5: 1.059.119 pesetas. Lote 6: 3.522.199 pesetas. Lote 9: 3.137.030 pesetas. Lote 10: 1.213.730 pesetas. Lote 11: 873.168 pesetas.

Murcia, 2 de febrero de 1998.—La Directora, **Diana Asurmendi López**.

1934 ANUNCIO de adjudicación.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: C5.98.SU.UR.3.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de carnes blancas con destino a cubrir las necesidades de los centros dependientes del ISSORM.
- c) Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 24-11-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe lote 1: 2.166.450 pesetas. Importe lote 2: 1.212.640 pesetas. Importe lote 3: 1.089.000 pesetas. Importe lote 4: 322.000 pesetas. Importe lote 5: 775.100 pesetas. Importe lote 6: 4.394.875 pesetas. Importe lote 8: 2.453.500 pesetas. Importe lote 9: 3.065.000 pesetas. Importe lote 10: 1.282.740 pesetas. Importe lote 11: 467.150 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de enero de 1997.
- b) Contratista: EN-JE, S.A. (Lotes 1, 3, 6 y 10), Comercial Galián, S.L. (2, 4, 5, 8, 9 y 11).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Lote 1: 1.848.000 pesetas. Lote 2: 1.106.252 pesetas. Lote 3: 828.000 pesetas. Lote 4: 284.620 pesetas. Lote 5: 686.598 pesetas. Lote 6: 3.810.000 pesetas. Lote 8: 2.218.752 pesetas. Lote 9: 2.754.715 pesetas. Lote 10: 1.145.580 pesetas. Lote 11: 423.506 pesetas.

Murcia, 2 de febrero de 1998.—La Directora, **Diana Asurmendi López.**

1936 ANUNCIO de adjudicación.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: C5.98.SU.UR.10.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de lavandería en el Centro Ocupacional Los Olivos de Cieza.

- c) Lotes:
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 9-12-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

9.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de enero de 1998.
- b) Contratista: Servicios de Lavandería de la Vega Alta, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.392.000 pesetas.

Murcia, 2 de febrero de 1998.—La Directora, **Diana Asurmendi López.**

2059 ANUNCIO de adjudicación.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: C5.98.SU.UR.1.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de combustible líquido con destino al consumo de calefacción, agua caliente sanitaria y automoción para diferentes centros y servicios dependientes del ISSORM.
- c) Lotes: 1, y 2.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 22-11-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe lote 1: 28.062.160 pesetas.
Importe lote 2: 3.548.000 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 20 de enero de 1998.
- b) Contratista: Distribuidora Murciana de Combustible, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
Lote 1: 24.454.117 pesetas.
Lote 2: 3.548.000 pesetas.

Murcia, 2 de febrero de 1998.—La Directora, **Diana Asurmendi López.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1732

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia. Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiéndose podido practicar, y en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto Pasivo: PROMOCIONES SYBEN, S.L., NIF: B-30210355.

Domicilio: CI. VALCÁRCEL, 17. SANTIAGO DE LA RIBERA

Documentación: Acuerdos actas de disconformidad números de referencia 02-61846882, 02-61846873 y 02-61846855; y documentos de ingreso números justificante 309801002976Y, 309801002974T y 309801002973M.

Se le comunica igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienza el plazo para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe, o Reclamación-Económico Administrativo ante el T.E.A.R. de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultanearlas.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación (Real-Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Murcia, 3 de febrero de 1998.— El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 1733

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia. Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiéndose podido practicar, y en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto Pasivo: MANUEL TORREGROSA CARRILLO, NIF: 27444542E.

JOSEFA GIL ALBALADEJO, NIF: 34793945M.

Domicilio: C/ Palmeras n.º 6. SANTOMERA.

Documentación: Acta de disconformidad número de Referencia: 02/62140864, por el concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1994 y 1995.

Se le comunica igualmente que a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, comienza el periodo de alegaciones que se fija en 15 días hábiles, durante los cuales tienen el expediente a su disposición en la Secretaría Administrativa de esta Dependencia de Inspección, en la calle Acisclo Díaz, n.º 5 A, planta baja.

Murcia, 3 de febrero de 1998.— El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 1734

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia. Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiéndose podido practicar, y en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto Pasivo: D. JOSE ERNESTO GARCÍA REAL GONZÁLEZ.

NIF: 22.862.815 X.

Domicilio: C/. Adelfas, 28, esc. 2.ª ático, Santiago de la Ribera, San Javier.

Documentación: Acuerdo correspondiente a la Infracción Simple número de referencia 07-97119556 y documento de ingreso n.º justificante 309701032165E.

Se le comunica igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio comienza el plazo para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe o Reclamación-Económico Administrativo ante el T.E.A.R. de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultanearlas.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación (Real-Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Murcia, 3 de Febrero de 1998.— El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 1735

AGENCIA TRIBUTARIA**Delegación de Murcia. Inspección**

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiéndose podido practicar, y en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona a los siguientes contribuyentes:

Sujeto Pasivo: SEVMUR, S.L., NIF: B-30210793

Domicilio: Av. Ciudad de Almería, 36. MURCIA.

Documentación: Acuerdo acta de disconformidad número de referencia 02-61985351 y documento de ingreso n.º justificante 309801003044G.

Sujeto Pasivo: CORDOGALIA S.L., NIF: B-30281075.

Domicilio: Av. Ronda Norte, 16. MURCIA.

Documentación: Acuerdo acta de disconformidad número de referencia 02-61865782 y documento de ingreso n.º justificante 309801003032G.

Se le comunica igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienza el plazo para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe, o Reclamación-Económico Administrativo ante el T.E.A.R. de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultaneárselas.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación (Real-Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Murcia, 3 de febrero de 1998.— El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 1969

**GERENCIA TERRITORIAL DEL
CATASTRO DE CARTAGENA****Delegación de Economía y Hacienda de Murcia**

Resolución de 29.01.98, de la Gerencia Territorial del Catastro de Cartagena, por la que se delega en el Ayuntamiento de Cartagena, La Unión y Fuente Alamo, así como en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el caso de Fuente Alamo, la facultad de expedir certificados acreditativos de la referencia catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

El artículo 50.3 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden

Social, establece que la referencia catastral de los bienes inmuebles se hará constar, en los instrumentos públicos y en los expedientes y resoluciones administrativas por lo que resulte del documento que el obligado exhiba o aporte.

Entre los documentos que permiten acreditar, la referencia catastral, menciona la Ley el certificado expedido por el Gerente del Catastro, admitiéndose expresamente la posibilidad de que la competencia para su expedición sea delegada en órganos de la propia o distinta Administración.

Cuando los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, dispongan del Padrón anual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y, teniendo en cuenta que dicho Padrón contiene entre otros datos, la referencia catastral de los mismos, según establece el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se estima conveniente, por razones de eficacia en la gestión administrativa, llevar a efecto en favor de tales Entidades de la delegación prevista en el artículo 50.3, antes citado, por lo que se dispone:

Primero: Delegar en los Ayuntamientos de Cartagena, La Unión y Fuente Álamo, así como en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el caso de Fuente Álamo, la competencia para la expedición de certificados acreditativos de la referencia catastral que figure en los Padrones de dicho Impuesto.

Segundo: La delegación de esta competencia se referirá exclusivamente a aquellos supuestos en que los interesados dirijan su solicitud a las Entidades señaladas, y se limitará únicamente a la certificación de las referencias catastrales correspondientes a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, a los efectos previstos en los artículos 50 a 57 de la Ley 131/1996.

Tercero: En los certificados expedidos en virtud de esta delegación, se deberá hacer constar, en todo caso, que el origen de la información que se facilita lo constituye el Padrón catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Cuarto: La delegación contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de la posibilidad de avocación y revocación que, en todo momento, corresponde al órgano delegante.

Quinto: Los Padrones que servirán de soporte documental para el ejercicio de la facultad certificadora a que se refiere esta Resolución, serán los emitidos por esta Gerencia Territorial del Catastro a partir de 1 de enero de 1998.

Sexto: De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la delegación quedará supeditada a la adopción por la Entidad delegada del correspondiente acuerdo de aceptación, dándose conocimiento del mismo a esta Gerencia Territorial.

Murcia a 29 de enero de 1998.— El Gerente Territorial en funciones, Justo Parejo Pablos.

III. Administración de Justicia

Número 2136

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 21/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Renault Leasing de España, S.A., contra Thader Puertas Automáticas, S.L., Josefa López Gálvez (esposo artículo 144 R.H.) y Miguel Marín Nicolás (esposa artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de marzo, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de abril, a las 9, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de mayo, a las 9 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. Siete. Piso segundo, letra A, destinado a vivienda del edificio en término de Murcia, partido de Beniján, pago de Alfande, en calle Santiago, número 2, 2.º, letra A. Es un edificio de planta baja y dos altas, en cada planta dos viviendas, la A y B, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie construida de 104,94 metros cuadrados, siendo la útil de 79,36 metros cuadrados. Tiene su entrada por la segunda escalera que linda: por la derecha entrando, finca de Inmobiliaria Pedima; por la izquierda, zaguán de entrada, caja de escalera y la vivienda letra B; por el fondo, calle Santiago, y por el frente, Antonio Olmos y pasillo de distribución. Cuota: ocho enteros y noventa y siete centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, libro 82 de la sección 6.ª, al tomo 1.645, folio 95, finca registral número 6.742. Valorada pericialmente a efectos de subasta en ocho millones trescientas noventa y cinco mil doscientas pesetas (8.395.200 pesetas).

Dado en Murcia a 4 de febrero de 1998.—La Magistrado-Juez, Ana María Ortiz Gervasi.—El Secretario.

Número 2135

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Cédula de citación

En los autos de juicio de menor cuantía número 103/97, que se siguen en Primera Instancia número Uno de San Javier, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra José Cárdenas Ruiz, S.L. y Masoler Construcciones de Cartagena, S.L., Unión Temp. Empresas, se ha dictado providencia para confesión de José Cárdenas Ruiz, S.L., señalando para su celebración el día 2 de marzo de 1998 y 13 horas de las de su mañana, en la Sala de Audiencias del Juzgado, en primera citación y caso de no comparecer en primera citación se cita para el 9 de marzo de 1998, a las 13 horas, en segunda citación, por la presente se cita a quien abajo se indica para que el día y hora expresados.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a José Cárdenas Ruiz, S.L., expido la presente en San Javier a 9 de febrero de 1998.—El Secretario.

Número 1840

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Número: 33/97.

Procedimiento: Menor cuantía.

De: Doña Carmen Sánchez Hernández.

Procurador: Don Carlos Mario Jiménez Cervantes.

Contra: Ramón y Monserrate, S.L.

Procurador: Doña Carmen Portes Pardo.

Cédula de notificación

En el procedimiento menor cuantía 33/97, seguido en este Juzgado se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

Doña Yolanda Pérez Vega,

En Murcia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho.

HECHOS

Único.- Por Carlos Mario Jiménez Martínez se ha presentado escrito en el que manifestaba que siendo notoriamente insuficientes los bienes embargados en los presentes autos, para cubrir las responsabilidades que en los mismos se persiguen; solicitaba la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad del/de los demandado/s en cantidad suficiente para garantizar el cobro de la/s cantidad/es reclamada/s.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Siendo insuficientes los bienes embargados para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas en los presentes autos, procede decretar la mejora de embargo sobre otros bienes de la propiedad del demandado Ramón y Monserrate S.L. en cantidad suficiente a cubrir la sumas reclamadas conforme a lo previsto en el artículo 1.455 de la L.E.C.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad del/de los demandados Ramón y Monserrate S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.639.000 pesetas y al estar el demandado en paradero desconocidos, notifíquese dicho embargo al demandado mediante la publicación de Edictos en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Siendo el bien embargado la finca registral n.º 7.954 inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado Juez, doy fe.

El/La Magistrada-Juez.— El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ramón y Monserrate, S.L., siendo su último domicilio Ctra. de Fortuna Km. 10, de Murcia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 23 de enero de 1998.— El Secretario.

Número 1841

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 444/90, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra José Calderón Sanmartín y Carmen Gómez Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de abril de 1998, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de mayo de 1998, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de junio de 1998, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentre en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana: Catorce. Piso vivienda cuarto en alto, puerta C, tipo A, de la escalera, izquierda del zaguán común con acceso por la calle San Leandro del edificio en construcción denominado "Oriente" sito en la confluencia de las calles San Leandro y de La Rambla, de esta ciudad. Distribuida en diferentes dependencias, con una superficie construida de 113 metros, 50 decímetros cuadrados, siendo la útil de 90 metros cuadrados.

Finca número 17.987, valorada en 5.950.000 pesetas.

Dado en Murcia a 29 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1845

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 219/97-C, que se siguen a instancias de Banco de Sabadell, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, contra don Antonio Plana Plana y doña María Encarna Pérez Moreno, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 17 de marzo de 1998, a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 20 de abril de 1998, a las 11 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 20 de mayo de 1998, a las 11 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1.^a— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.^a—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.^a—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.^a—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.^a de las condiciones.

7.^a—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.^a—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Número cuatro: Piso 2.º derecha del edificio situado en Murcia, calle Cartagena, 25, escalera izquierda, con superficie de 102 metros, 50 decímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad Dos de Murcia, libro 18, Sección 1.ª, folio 228 vuelto, finca 1.288, inscripción 2.ª

Valorada a efectos de subasta en la suma de cinco millones doscientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1998.— La Secretaria Judicial.

Número 1849

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio menor cuantía con el número 64/87, a instancia del Procurador Sr. Valero Torres, en nombre de don Domingo Ruiz Ayala, vecino de Águilas, con domicilio en Rey Carlos III, 44, contra don Longino Ferrando Sánchez y otros, con domicilio en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad y en los mismos se ha acordado notificar y dar traslado por tres días de la tasación de costas que se adjunta por testimonio.

Sirva el presente de notificación y traslado en forma a los interesados.

Dado en Lorca 22 de octubre de 1997.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Propuesta de providencia de la Secretaria Sr. Sánchez Lique. En Lorca a treinta de enero de mil novecientos noventa y siete.

Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan por el Procurador Sr. Valero Torres únase a los autos de su razón. Y como se pide por el referido Procurador, procédase por el Sr. Secretario a la práctica de la Tasación de Costas y Liquidación de Intereses solicitada, y verificado dése traslado a las partes por término de cinco días principiando por la condenada al pago.

Así lo propone y firma el Referido Sr. Secretario.— El Secretario.— Conforme: El Juez.

Tasación de costas y/o liquidación de intereses que practica el Secretario que suscribe en los autos de menor cuantía 64/87, a instancia de Domingo Ruiz Ayala, contra Manuel José Martínez Hernández y otros y a cuyo pago ha sido condenado los demandados por sentencia de fecha 11/5/93.

Intereses devengados de la cantidad de 586.417 pesetas de principal:

Desde el 9-3-87 al 31-12-87, al 9,5%	45.322 ptas.
Del 1-1-88 al 31-12-88, al 9% de interés	52.777 ptas.
Del 1-1-89, al 31-12-89, al 9% de interés	52.777 ptas.
Del 1-1-90 al 29-6-90 al 9% de interés	26.750 ptas.
Del 30-6-90 al 31-12-90 al 10%	29.562 ptas.
Del 1-1-91 al 31-12-91 al 10%	58.641 ptas.
Del 1-1-92 al 31-12-92 al 10%	58.641 ptas.
Del 1-1-93 al 31-12-93 al 10%	58.641 ptas.
Del 1-1-94 al 31-12-94 al 9%	52.777 ptas.
Del 1-1-95 al 31-12-95 al 9%	52.777 ptas.
Del 1-1-96 al 27-11-96 al 9%	48.150 ptas.

TOTAL 536.815 ptas.

Minuta del Letrado Sr. López
Navares s/n. 210.984 ptas.

Derechos y Suplidos del Procurador
Sr. Valero: R. Decreto 1.030/1985, de
19 de Junio
Art. 23 Derechos 12.760 ptas.
Art. 109.5, recurso reposición 900 ptas.
Art. 113, exhorto. Águilas confesión 1.000 ptas.
Art. 113, exhorto Águilas exhibición
libros 4.100 ptas.
Art. 113, 2 oficios Águilas 2.000 ptas.
Art. 113, exhorto sentencia Águilas 1.000 ptas.
D.G. 75, desglose poder 300 ptas.

R. Decreto 1.162/91, 22 julio y Orden 17-5-94:
Art. 41.3.1.º, ejecución 8.750 ptas.
Art. 38.1.1.º, exhorto y oficio Águilas 3.000 ptas.
Art. 38.2, salida embargo Águilas 5.620 ptas.

**TOTAL T. COSTAS Y LIQUIDACIÓN
INTERESES 787.229 ptas.**

Asciende la presente Tasación de Costas y Liquidación de intereses a la indicada cantidad de setecientos ochenta y siete mil doscientas veintinueve ptas., s.e.u. o.

Líbrense exhorto al juzgado de Paz de Águilas para dar traslado a los demandados, despacho que se entregará al Procurador solicitante para su diligenciamiento y devolución.

Dado en Lorca a 31 de enero de 1997.— La Secretario.

Número 1853

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

D. Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 229/97, se han tramitado autos de juicio de faltas por coacciones, en los que se encuentra implicado como denunciante María Angustias Bustos Franco, y como denunciado Manuel Hernández Raja, en paradero desconocido el denunciante y denunciado, en dichos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Manuel Hernández Raja de la falta de coacciones que se le imputaba, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su

notificación, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al referido anteriormente, expido y firmo presente en la ciudad de Lorca a 28 de enero de 1998.— El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Número 1854

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

D. Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 31/95 se han tramitado autos de juicio de faltas por Lesiones en agresión, en los que se encuentra implicado como denunciante Josefa López Espinosa, y como denunciado Josefa Torres Marín y Juan Laris Marín, en paradero desconocido el denunciado Josefa Torres Marín y cuyo último domicilio lo fue en Lorca Avda. Fuerzas Armadas núm. 85, en dichos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Josefa Torres Marín y a Juan Laris Marín de la falta de lesiones que se les imputaba, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando Justicia en nombre de su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al referido anteriormente, expido y firmo presente en la ciudad de Lorca a 27 de enero de 1998.— El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Número 1848

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 540 /1993 se tramita ejecutivo otros títulos seguido a instancia de Renault Financiaciones, S. A., con D. N. I. /C. I. F. A-28206019 domiciliado en Avda. del Cardenal Herrero Oria número 57 (MADRID), representado/a por el/a Procurador D. JUAN Cantero Meseguer contra Pedro León Gómez, con D. N. I. /C. I. F. 23.165.770 domiciliado en Dipt. de Marchena, Vereda la Casilla, 127 (LORCA (MURCIA) y Francisca Molina Segura, con D. N. I. /C. I. F. 23.183.865 domiciliada en Dipt. de Marchena, Vereda la Casilla, 127 (LORCA (MURCIA), cuyo último domicilio es el citado anteriormente, por el presente se notifica la sentencia recaída en los presentes autos cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

La Sra. doña María del Carmen González Tobarra accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo otros títulos n.º 540 / 1993, seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representado por el Procurador don. Juan Cantero Meseguer y dirigido por el Letrado don Pedro-Manuel López Romero contra Pedro León Gómez y Francisca Molina Segura, declarados en rebeldía en los presentes autos sobre pago de 601.110 pesetas de principal más otras 205.000 presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

FALLO

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad de los demandados Pedro León Gómez y Francisca Molina Segura y con su producto entero y cumplido pago al demandante Renault Financiaciones, S. A. de la cantidad de 601.110, importe del capital, más los intereses pactados condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento.

Y por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, sí dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en 1.ª Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Pedro León Gómez y Francisca Molina Segura cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca (Murcia) a 28 de enero de 1998.— El Secretario.

Número 1850

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE ORIHUELA****EDICTO**

Número: 462/95.

Procedimiento: Cognición.

De: doña Angeles Castell Herrera.

Procurador: Doña Luisa Mínguez Valdés.

Contra: Ernesto Valdés Albistur, Ernes Valdés Vela y Mercedes Vela.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que sean emplazados de conformidad con lo establecido en el art. 43 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, los que luego se dirán, para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo improrrogable de nueve días, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y que el procedimiento seguirá su curso.

Emplazar a Ernesto Valdés Vela, Ernesto Valdés Albistur y Mercedes Vela Ballester. D. Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez. La Secretaria. Firmado y rubricado. El sello del Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ernesto Valdés Vela, Ernesto Valdés Albistur y Mercedes Vela Ballester, se extiende la presente para emplazamiento.

Orihuela a 26 de enero de 1998.— El Secretario.

Número 1772

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda se sigue juicio de faltas n.º 66/97, contra Ramona Martínez Pérez y Francisco Martínez Bermejo, los cuales se encuentran en ignorado paradero, habiéndose dictado en fecha 1 de octubre de 1997, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA n.º 78/97

En Caravaca de la Cruz a uno de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos y oídos por doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez de Instrucción de este Juzgado número Uno de Caravaca, los autos de juicio de faltas n.º 66/97, seguidos por una supuesta falta de estafa, en el que ha sido parte Isabel Bermejo Martínez, Ramona Martínez Pérez, Francisco Martínez Bermejo y el Ministerio Fiscal...

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Ramona Martínez Pérez Y Francisco Martínez Bermejo, de la falta de estafa, declarando las costas devengadas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días.—La Juez doña María del Carmen Tirado Navarro.

Y para que sirva de notificación en forma a Ramona Martínez Pérez y Francisco Martínez Bermejo, se libra el presente en Caravaca de la Cruz a 26 de enero de 1998.— La Juez.— El Secretario.

Número 1774

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA****EDICTO**

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 418/1997, se tramita expediente de dominio de la finca que después se expresará, seguido a instancia de María del Carmen Campoy Martínez, con DNI/CIF 23.233.201, domiciliado en calle Aurora n.º 15 (LORCA), representada por el Procurador don Pedro Arcas Barnés (de oficio) y dirigida por la Letrado doña María del Carmen Soriano Mínguez (de oficio), sobre la práctica en el Registro de la Propiedad de Lorca para la inmatriculación de la finca siguiente:

«Finca urbana sita en C/ Aurora, n.º 15, Barrio de San Cristóbal, de Lorca (Murcia). La superficie de la parcela es de cincuenta y un metros cuadrados, lindando: al frente con C/ Aurora n.º 15; derecha C/ Caballero; izquierda, Alfredo Franco López, y fondo, Antonio Rosa López».

A tal efecto se cita por medio del presente, a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que en el término de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca (Murcia) a 8 de enero de 1998.— El Secretario.

Número 1776

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento juicio de faltas 739/97, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por José Escudero Pardo, por desobediencia,

por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 22.10.97, a José Escudero Pardo, con DNI 22.447.986, nacido el 10/3/56, en Valencia, hijo de Andrés y de Mercedes, y cuyo domicilio se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente:

«Que debo absolver y absuelvo a María Gómez López, de los hechos a que se contienen las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes, debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal».

En Murcia a 27 de enero de 1998.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 1777

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento juicio de faltas 511/97, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por María Teresa Garrido Sánchez, por falta contra intereses generales de población, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 29.09.97, a María Teresa Garrido Sánchez, con DNI 34.797.416, nacida el 27/4/71 en Murcia, hija de Mariano y de Teresa, y cuyo domicilio se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente:

«Debo absolver y absuelvo a Juan Diego Mora Gómez, de los hechos a que se contienen las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de Apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes, debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal».

En Murcia a 27 de enero de 1998.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 1773

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento juicio de faltas 51/97,

que se sigue en este Juzgado en virtud de Atestado de la Comisaría Provincial de Policía de Murcia, sobre hurto por robo, por medio del presente se notifica la resolución de fecha 06.08.97, a Pedro Martínez Fuentes, con DNI no consta, nacido el 21/2/73 en Murcia, hijo de Antonio y de Josefa, y cuyo domicilio se ignora, siendo el contenido de dicha resolución el siguiente:

«Propuesta de providencia que formula el Secretario Javier Luis Parra García. -Constando la notificación de la sentencia anteriormente dictada, al acusado Pedro Martínez Fuentes, únase a los autos de su razón.

Se tiene por interpuesto en tiempo y forma legal, recurso de apelación contra la aludida sentencia, por José Antonio Nicolás Tomás, dese traslado de dicho escrito a las partes y al Ministerio Fiscal con copia de la presente, dando traslado a las mismas, por plazo de diez días, a fin de que puedan presentar escritos de impugnación o adhesión y una vez haya transcurrido dicho plazo con o sin alegaciones, remítanse las presentes actuaciones a la Audiencia Provincial de Murcia a fin de sustanciar el recurso presentado.

En Murcia a seis de agosto de mil novecientos noventa y siete.».

En Murcia a 27 de enero de 1998.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 1743

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 214/92, seguidos a instancia Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Miguel López Expósito y contra Iniciativas Turísticas Vulcano, S.A., en reclamación de 480.000 pesetas de principal, mas los gastos originados e intereses pactados, se ha acordado requerir a Miguel López Expósito y a Iniciativas Turísticas Vulcano, S.A., para que dentro de seis días presente en la Secretaria del Juzgado los títulos de propiedad de las finca embargada número 27.613, del Registro de la Propiedad de La Unión

Por designado Perito a don Antonio López Mulet dándose traslado a los citados demandados por término de dos días, conforme a lo previsto en el artículo 1.484 de la L.E. Civil.

Y para que sirva de requerimiento y traslado de Perito en forma a los demandados que se encuentran en ignorado paradero don Miguel López Expósito e Iniciativas Turísticas Vulcano, S.A., libro el presente en Cartagena a 26 de enero de 1998.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 1851

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Número: 77/97.

Procedimiento: Menor cuantía.

De: Cdad. de Propietarios Villa Esperanza.

Procurador: Doña Rosa Nieves Martínez Martínez.

Contra: Construcciones y Promociones Villa Esperanza, S.A., Miguel Moreno Pascual del Riquelme, Alfonso Pascual del Riquelme Piniés y Fernando López Martínez.

Procurador: Francisco Aledo Martínez, José Augusto Hernández Foulquié.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía seguidos al número 77/97 a instancia de Cdad. de Propietarios Villa Esperanza, contra Construcciones y Promociones Villa Esperanza, S.A., Miguel Moreno Pascual del Riquelme, Alfonso Pascual del Riquelme Piniés y Fernando López Martínez, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez doña María Esperanza Sánchez de la Vega. En San Javier a ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta; presentado el anterior escrito y exhorto que se acompaña interesando emplazamiento del codemandado don Fernando López Martínez, únense a los autos de su razón.

Desconociéndose el domicilio del referido demandado, como se solicita, emplácese por edictos, que se publicarán en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole plazo de diez días para comparecer en autos.

Lo acuerda y firma S.S.; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Fernando López Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma.

San Javier a 8 de enero de 1998.— El Secretario.

Número 1856

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas 295/96, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 26 de enero de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

FALLO

Que debo condenar y condeno a El Mostafá Samine, en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de malos tratos prevista y penada en el artículo 617, 1.º del Código Penal, a la pena de arresto de tres fines de semana y a que, en concepto de responsabilidad civil, indemnice a José Andrés Montesinos Martínez, en la suma de 35.000 pesetas por los días que invirtió en su curación, así como al pago de las costas causadas en el presente Juicio.

Y para que sirva de notificación a El Mostafá Samine, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente.

En Cartagena a 30 de enero de 1998.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1858

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado Construcciones Metálicas Piñera, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el Rollo n.º 1.099/97, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

AUTO - 192/97 -

En la ciudad de Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de queja interpuesto por don Alberto Ortiz Jover, Letrado de la demandada MAFRE VIDA, S.A., contra la resolución recaída en los autos núm. 606/95, del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, actúa como Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Bartolomé Ríos Salmerón, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de Derecho...

PARTE DISPOSITIVA

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el Recurso de Queja deducido por la empresa MAPFRE. La Sentencia dictada por el Juzgado de instancia es, en consecuencia, firme.

Contra el presente auto no cabe recurso.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, y una vez firme, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución, y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente, D. Francisco Martínez, D. Joaquín Samper. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Construcciones Metálicas Piñera, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 29 de enero de 1998.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 1857

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gomez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas 301/96, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 26 de enero de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

FALLO

Que debo condenar y condeno a Manuel Hernández López, en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de respeto a agentes de la autoridad, prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de quince días de multa a razón de una cuota diaria de 1.000 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente Juicio.

Y para que sirva de notificación a Manuel Hernández López, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente.

En Cartagena a 30 de enero de 1998.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1859

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio faltas 152/97, a virtud de denuncia de Argimiro Hidalgo Losada, contra Natalio Caballero Nogales, aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta Ciudad, los precedentes autos de juicio faltas 152/97, sobre lesiones y daños, seguidos en virtud de denuncia en los que han sido partes, además del Ministerio Fiscal, Argimiro Hidalgo Losada y Natalio Caballero Nogales, no compareciendo al acto del juicio Natalio Caballero Nogales, estando citado por edictos, y...

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a Natalio Caballero Nogales, de los hechos que han dado lugar a las actuaciones, declarando de oficio las costas. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada».

Y para que sirva de notificación al denunciado Natalio Caballero Nogales, con DNI 14.909.796, nacido el 15/5/56 en Valle de la Serena, hijo de Víctor y de Natividad, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a 30 de enero de 1998.— El Secretario.

Número 1860

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas 637/97, a virtud de denuncia de M. del Carmen Salva del Corral, contra José Franco Pérez, Antonio Sanbartolomé Lagoa y Pedro Franco Pérez, aparece dictada la siguiente sentencia:

«En Cartagena a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho. Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, los precedentes autos de J. faltas 637/97, sobre falta de hurto, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, M. del Carmen Salva del

Corral, José Franco Pérez, Antonio Sanbartolomé Lagoa y José Franco Pérez, no compareciendo al acto del juicio Antonio Sanbartolomé Lagoa, estando citado por edictos y...

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta imputada a Antonio Sanbartolomé Lagoa, José Franco Pérez y Pedro Franco Pérez, declarando las costas de oficio.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada».

Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Sanbartolomé Lagoa, con DNI 48.485.608, nacido el 13-12-76, en Cartagena, hijo de Marcelino y de Isabel, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a 2 de febrero de 1998.— El Secretario.

Número 1861

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas 350/97, a virtud de denuncia de Guardia Civil, contra Ángel Miguel Toro Cabezas, aparece dictada la siguiente sentencia:

«En Cartagena a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho. Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 350/97, sobre falta contra el orden público, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Guardia Civil y Angel Miguel Toro Cabezas, no compareciendo al acto del juicio Angel Miguel Toro Cabezas, estando citado por edictos, y...

FALLO

Que debo condenar y condeno a Angel Miguel Toro Cabezas como autor de una falta contra el orden público, a la pena de un mes de multa con cuota de 500 pesetas (15.000 pesetas) a abonar al contado en el plazo de 10 días desde que se le requiera, lo que se hará tan pronto sea firme la sentencia, o un día de privación de libertad por cada 1.000 pesetas impagadas, en caso de insolvencia.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Ángel Miguel Toro Cabezas, con DNI 22.906.557, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a 2 de febrero de 1998.— El Secretario.

Número 1862

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas 248/97, a virtud de denuncia de Guardia Civil, contra Ginés Ruiz Guillén y Francisco López Martínez, aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho. Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 248/97, sobre falta contra el orden público, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Guardia Civil, Ginés Ruiz Guillén y Francisco López Martínez, no compareciendo al acto del juicio Ginés Ruiz Guillén, estando citado por edictos, y...

FALLO

Que debo condenar y condeno a Ginés Ruiz Guillén como autor de una falta de falta contra el orden público a la pena de un mes de multa con cuota de 500 pesetas (15.000 pesetas) a abonar al contado en el plazo de 10 días desde que se le requiera, lo que se hará tan pronto sea firme la sentencia, o un día de privación de libertad por cada 1.000 pesetas impagadas en caso de insolvencia, absolviendo a Francisco López Martínez.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Ginés Ruiz Guillén, con DNI 22.940.913, nacido el 29/6/62, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a 2 de febrero de 1998.— El Secretario.

Número 1855

**DE LO PENAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Sánchez Valdivieso, Secretaria del Juzgado de lo Penal número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio oral número 272/97, por un delito de robo, contra Mohamed Inmris y desconociéndose el actual paradero del testigo don Alfonso García Gómez, con D.N.I. 10.055.534, nacido en Cabañas Raras (León), el 17-11-1959, hijo de Antonio y Remedios y con último domicilio en Cartagena, Travesía Santa María, 15, bajo, por el presente se cita al mencionado testigo de comparecencia ante este Juzgado para asistir a la celebración de juicio el próximo día 16 de abril de 1998, a las 11 horas de su mañana, haciéndole las prevenciones legales.

Dado en Cartagena a 2 de febrero de 1998.—La Secretaria Judicial, María Sánchez Valdivieso.

Número 2006

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 108/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Cartonajes Unión, S.A., representada por el Procurador Sr. Martínez Parra, contra Cadena Directa, S.L., la cual se encuentra en paradero desconocido, en reclamación de 738.179 pesetas de principal, más otras 375.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en los cuales se dictó por este Juzgado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva copiadas literalmente dicen como sigue:

Sentencia.- En la ciudad de Cieza a 25 de julio de 1996. La Sra. doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia número Uno de la misma y su partido. Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes; de la una, como demandante, Cartonajes Unión, S.A., representado por el Procurador don Vicente José Martínez Parra y dirigido por el Letrado don José María Caruana Carlos-Roca, y de la otra, como demandado, Cadena Directa, S.L., que ha sido declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de Cadena Directa, S.L. y con su producto entero y cumplido pago al actor Cartonajes Unión, S.A., de la cantidad de setecientos treinta y ocho mil ciento setenta y nueve pesetas de principal, más intereses correspondientes y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena

expresamente a dicho demandado, desde la interposición de la demanda. Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma de Ley a la parte demandada, si no se pidiere se haga personalmente en término de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Cadena Directa, S.L., expido el presente en Cieza a 27 de enero de 1998.—La Juez, María del Carmen Orenes Barquero.—La Secretaria.

Número 2008

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal 108/97, seguido en este Juzgado a instancia de Beatriz Mullor Grifol, contra Juan Bautista López Carrillo y esposa artículo 144 R.H. y Consorcio de Compensación de Seguros, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Cartagena a 9 de octubre de 1997.

El Ilmo. Sr. don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres, pronuncia, en nombre de S. M. El Rey, la siguiente

Sentencia:

En los presentes autos de verbal 108/97, promovidos por Beatriz Mullor Grifol, representado por el Procurador Alejandro Lozano Conesa, dirigido por el Letrado José, contra Juan Bautista López Carrillo y esposa artículo 144 R.H. y Consorcio de Compensación de Seguros.

Fundamentos de Derecho...

Fallo:

Que estimando completamente la demanda presentada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de doña Beatriz Mullor Grifol, en cuanto dirigida contra don Juan Bautista López Carrillo y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno al primer demandado a que abone al actor la cantidad de 770.754 pesetas y al Consorcio de Compensación de Seguros a que de la citada cantidad abone solidariamente con el codemandado la suma de 700.754 pesetas, cantidades que devengarán desde la sentencia el interés legal del dinero incrementado en dos puntos, con expresa imposición de las costas a los demandados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Bautista López Carrillo y esposa artículo 144 R.H., extiendo y firmo la presente en Cartagena a 3 de febrero de 1998.—La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.

Número 1864

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 732/97, seguido a instancia de doña María de los Ángeles Martínez Cánovas, frente a Hidramur, S.L. y al Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 24 de diciembre de 1997.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por María de los Ángeles Martínez Cánovas, frente a Hidramur, S.L. y al Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada Hidramur, S.L. a que abone a la demandante la cantidad de 516.520 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos en el artículo 33 del E.T.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.732.97, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.732.97, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—
La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Hidramur, S.L., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 2 de febrero de 1998.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 1865

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.206/97, a instancias de don Francisco Luján Peñalver y don Antonio Menárguez Olmedo, contra Micol Confitería, S.L., don José Antonio Martínez Aracil y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25 de marzo de 1998 y hora de las 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Micol Confitería, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 29 de enero de 1998.—La Secretaria, María Ángeles Arteaga García.

Número 1866

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Pascuala Sáez Doménech, Secretario en funciones del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 7/98, seguidos contra este Juzgado, a instancia de José Antonio Guirao Lucas, contra Juan Sánchez Abellán, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Murcia a 27 de enero de 1998.

—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución de sentencia por cuantía de 144.600 pesetas de principal adeudadas por Juan Sánchez Abellán, más 31.812 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que

ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Juan Sánchez Abellán, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1998.—La Secretaria Judicial.

Número 1867

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.344/97, a instancia de David García Gomariz, contra la empresa Jovi Electrodomésticos, S.L. y FOGASA, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 24 de abril de 1998, a las 9,50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Jovi Electrodomésticos, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón

de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 30 de enero de 1998.—La Secretaria.

Número 1868

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.338/97, a instancia de Jesús Martínez Galián, contra la empresa Carlos del Pozo Pérez y FOGASA, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 27 de febrero de 1998, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Carlos del Pozo Pérez, que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 28 de enero de 1998.—La Secretaria.

Número 1871

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.426/97, a instancia de Blanca Suanzes Carreño y otros, contra la herencia yacente de don Juan Guardiola Mas y otros, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 13 de marzo de 1998, a las 11,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Batalla de Flores, número 3, de Murcia, en la reclamación que ha quedado expresada, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la herencia yacente de don Juan Guardiola Mas, que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 29 de enero de 1998.—La Secretaria Judicial.

Número 1869

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 54/96, a instancia de doña María Josefa Paredes López y otros, contra don José Francisco del Pozo Pérez y otros, habiéndose dictado resolución que transcrito en lo necesario dice así:

Propuesta de providencia Secretaria Sra. Para Ruiz.- En Murcia a 20 de enero de 1998. Visto el estado de las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados, designándose a tal efecto al Perito don Alfredo Fernández de la Cruz y Pérez, a quien se le hará saber dicho nombramiento en legal forma, enterándose al tiempo del objeto y alcance de pericia a realizar, debiendo manifestar el mismo si acepta y jura o promete tal cargo. Asimismo, notifíquese dicho nombramiento a las partes en este procedimiento, a fin de que puedan nombrar otro Perito de su cargo si a su interés conviniere, dentro del término de segundo día, con apercibimiento de que de no realizarlo pactará aquél dicha valoración, teniéndoseles por conforme con el Perito designado y nombrado por este Juzgado. Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días. Así lo propongo a S. S.ª Ilma. para su conformidad, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado don José Francisco del Pozo Pérez, actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de su conformidad del artículo 59 de la L.P.L. que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a 20 de enero de 1998.—La Secretaria Judicial, María Dolores Para Ruiz.

Número 2000

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 211/97, instado por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representado por el Procurador don Vicente Lozano Segado, contra Juan Carlos López Ortín, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 22 de mayo de 1998, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda, el día 19 de junio de 1998 y hora de las 12 de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 16 de julio y hora de las 12 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de 6.760.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil, a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

La finca objeto de subasta es:

Número veintisiete, vivienda en planta cuarta, tipo A, distribuida en salón-comedor-ofic., paso, dos dormitorios, baño y terraza; mide una superficie útil de cuarenta y ocho metros, veintiún decímetros cuadrados; la total superficie construida, incluida su participación proporcional en superficies comunes es de sesenta y seis metros, sesenta y siete decímetros cuadrados.

Linda: frente, rellano y caja de escaleras; derecha entrando, patio, y fondo, cubierta del edificio donde está situada la sala de máquinas, en la superficie que le será delimitada para ella, a la que tendrá acceso único a través de una puerta existente junto a la escalera.

Inscripción: Se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, es la finca registral número 23.980.

Dado en Cartagena a 23 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Edmundo T. García-Ruiz.—El Secretario.

Número 2002

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho

de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 147/97, a instancia del Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por don Fulgencio Ros Alarcón y doña Josefa Lorente Cervantes.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 23 de marzo de 1998 y hora de las 10, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 6.120.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 23 de abril de 1998 y hora de las 10, con el tipo de tasación del 75% de la suma; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 25 de mayo de 1998, a las misma hora que las anteriores.

Condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 6.120.000 pesetas que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018014797, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate. En caso de que alguno de los días señalados para subastas fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta:

Trozo de terreno sito en Los Molinos Marfagones, término municipal de Cartagena, con una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros, ochenta decímetros cuadrados. Sobre el solar hay construida una casa de planta baja, tipo G, sin número de policía, distribuida en varias dependencias, patio, jardín y cochera. Tiene una superficie edificada la vivienda de noventa y seis metros, diecisiete decímetros cuadrados y útiles de setenta y seis metros, noventa y ocho decímetros cuadrados. La superficie edificada de la cochera es de dieciocho metros noventa y nueve decímetros cuadrados, y útil de dieciséis metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca registral número 61.693; Este, patio de finca de igual procedencia; Sur, calle U, y Oeste, calle V. Inscrita al Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, finca 61.691, tomo 2.225, libro 735, folio 68, sección 3.ª

En Cartagena a 12 de enero de 1998.—El Juez.

Número 2001

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expedición de segunda copia de escritura de préstamo con hipoteca autorizada por el Notario de Cartagena, don Marcos Pérez Auquillo y Pérez, de fecha 2 de octubre de 1990 y número de protocolo 2.161, con el número 289/96, a instancia de Banco Urquijo, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra Promociones Mediterráneo Club, S.L., Francisco M. Ros Pina y Ángeles Galocha Celdrán, actualmente en paradero desconocido en los que he acordado expedir el presente a fin de que sirva de citación en legal forma a los referidos demandados, a fin de que en el plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento legal.

Y para que sirva de citación a los demandados actualmente en paradero desconocido, Promociones Mediterráneo Club, S.L., Francisco M. Ros Pina y Ángeles Galocha Celdrán, expido el presente en Cartagena a 19 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

Número 1872

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se siguen con número 1.120/97, a instancia de don José M. Zaragoza Abellán, contra Mediterráneo Gourmets, S.L., en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primer acto, que tendrá lugar el próximo día 6 de mayo y hora de 9,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Mediterráneo Gourmets, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

Número 1873

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, se siguen con el número 1.086/97-A, a instancias de Josefa Fernández Moreno y otro, contra la empresa Lavandería del Mediterráneo, S.A., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo el siguiente: "Que estimando las demandas formuladas por doña Josefa Fernández Moreno y doña Pilar Ros Milanés, contra Lavandería del Mediterráneo, S.A., don Enrique Riquelme Moreno y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas codemandadas a que abonen a las actoras las cantidades que les adeudan y que ascienden a un total de 324.600 pesetas, para doña Josefa Fernández Moreno y a 50.740 pesetas, para doña Pilar Ros Milanés, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S."

Y para que sirva de notificación a la demandada Lavandería del Mediterráneo, que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 29 de enero de 1998.—La Secretaria.

Número 1874

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, se siguen con el número 1.071/97-A, a instancias de don José Martínez Lax, contra las empresas Toner Reciclado del Mediterráneo, S.L. y Administrador Único Águeda Carreño Espinosa, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo el siguiente: "Que estimando en parte la demanda formulada por don José Martínez Lax, contra la empresa Toner Reciclado del Mediterráneo, S.L., doña Águeda Carreño Espinosa y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora las cantidades que le adeuda y que ascienden a un total de 716.765 pesetas, más el 10% de interés anual desde que las mismas debieron ser abonadas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S., a quien se condena a estar y pasar por esta resolución, absolviendo a doña Águeda Carreño Espinosa de las pretensiones deducidas en la demanda."

Y para que sirva de notificación a la demandada Toner Reciclado del Mediterráneo, S.L. y doña Águeda Carreño Espinosa, que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 29 de enero de 1998.—La Secretaria.

Número 1898

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 731/94-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Atlántico, S.A., representado por el Procurador señor Casalins Velasco, contra Jardín Serrano, S.A., don Fernando Zato Gómez de Liaño, don Joaquín Fernández Rocamora y doña Dolores Madrid Bastida, sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en calle Torrelaguna, 125, 13C, y calle Nervión, número 19, Madrid, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado dar traslado de la tasación de costas y liquidación de intereses practicada a los indicados demandados por plazo de 3 días respecto a la tasación y 6 días respecto a la liquidación para que puedan impugnarla si a su derecho conviniere, haciéndoles saber que el importe asciende a la cantidad de 2.937.810 pesetas, encontrándose en la Secretaría de este Juzgado los justificantes para su exhibición.

Dado en Murcia a quince de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1875

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, se siguen con el número 452/97-A, a instancias de Eulalia Molina García, contra la empresa Centro de Estudios Beniel y otros, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la firmeza recaída en la presente causa, siendo del siguiente tenor literal: "Diligencia.—La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar la firmeza de la resolución dictada en los presentes autos, de lo que paso a dar cuenta, doy fe.

Visto el contenido de la anterior diligencia y el estado en que se encuentran los presentes autos, procédase al archivo de los mismos y en caso de solicitarse la ejecución de la resolución dictada, incóese pieza separada de ejecución, comenzando el plazo del artículo 241 de la Ley de Procedimiento Laboral a partir de la notificación de la presente resolución."

Y para que sirva de notificación a la demandada, que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 28 de enero de 1998.—La Secretaria.

Número 1876

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, se siguen con el número 1.066/97-A, a instancias de Margarita Pérez Martínez, contra la empresa Palazón Madrid, S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo el siguiente: "Que estimando la demanda formulada por doña Margarita Pérez Martínez, contra la empresa Palazón Madrid, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora las cantidades que le adeuda y que ascienden a un total de 198.104 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S."

Y para que sirva de notificación a la demandada Palazón Madrid, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 27 de enero de 1998.—La Secretaria.

Número 1877

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, se siguen con el número 801/97-A, a instancias de Francisco Ferre Lozano, contra la empresa Transarhure, S.L. y Tierras Nuevas, en reclamación de despido, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la firmeza recaída en la presente causa siendo del siguiente tenor literal: "Diligencia.—La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar la firmeza de la resolución dictada en los presentes autos, de lo que paso a dar cuenta, doy fe.

Visto el contenido de la anterior diligencia y el estado en que se encuentran los presentes autos, procédase al archivo de los mismos y en caso de solicitarse la ejecución de la resolución dictada, incóese pieza separada de ejecución, comenzando el plazo del artículo 241 de la Ley de Procedimiento Laboral a partir de la notificación de la presente resolución."

Y para que sirva de notificación a la demandada Lavandería del Mediterráneo, que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 28 de enero de 1998.—La Secretaria.

Número 1878

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, se siguen con el número 1.060/97-A, a instancias de Antonio Jiménez Hurtado, contra la empresa Párraga y Hernández, S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo el siguiente: "Que estimando la demanda formulada por don Antonio Jiménez Hurtado, contra la empresa Párraga y Hernández, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora las cantidades que les adeuda y que ascienden a un total de 423.000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S."

Y para que sirva de notificación a la demandada Párraga y Hernández, que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 27 de enero de 1998.—La Secretaria.

Número 1896

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos abajo referenciados, y por los que en su virtud, la siguiente:

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 528/94-J, seguidos a instancia del Procurador señor García Legaz, en nombre y representación de Hijos de Ginés Zamora, S.L., se emplaza a los demandados abajo referenciados, hoy en paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezcan en autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento legal, caso de no verificarlo, paralles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, ser declarados rebeldes y mandar seguir el pleito su curso. Significándose que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en esta escribanía.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, términos y apercibimientos legales señalados a los demandados "Soto y Aupi, S.L.", expido la presente en Molina de Segura a nueve de octubre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 1897

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 869/96, que se siguen a instancias de Omarcux, S.L., representada por el Procurador señor Belda González, contra Inmobiliaria Manzanera, S.A., se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 20 de abril a las doce horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 20 de mayo a las doce horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 18 de junio a las doce horas bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Sirva la presente de notificación en forma al deudor, caso de no poder practicarse personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Local comercial situado en la planta baja del edificio, sin distribución interior de otra y con acceso directo por las calles con las que colinda. Tiene una superficie construida de trescientos veinte metros cuadrados. Y linda: Sur, Plaza de Calvo Sotelo; Oeste, Avenida de Canalejas; Norte, calle de Los Molinos y en parte, portal y zaguán del edificio, y Este, resto de donde se segregó, que conserva la Sociedad vendedora.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, sección 2.ª, libro 79, folio 182, finca número 3.410-Bis.

Valorada en 29.730.000 pesetas.

Murcia a 15 de enero de 1998.—La Secretaria Judicial.

Número 1899

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 27/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Guillermo Lerdo de Tejada Martínez y Mónica Madariaga Arriagada, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución, de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de mayo de 1998 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-000-18-0027-97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de junio de 1998, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de junio de 1998 a las doce horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se en-

tenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número trece. Módulo A-4, dispuesto en dos plantas, baja y primera, unidas ambas por escalera interior. No tiene distribución interna para la mejor adaptación al uso a que se destine. Su superficie construida es de 100 metros cuadrados, de los que corresponden 50 metros cuadrados a cada una de sus plantas. Linda: por el frente, con la zona IV; por la derecha entrando, con el módulo A-3; por la espalda, con zona de acceso común, y por la izquierda, con el módulo A-5. Además tiene una terraza en planta de piso, sobre el vuelo de la zona IV, de una superficie de 15 metros cuadrados. Tiene como accesorios, la zona IV en planta baja que forma su porche, ocupando una superficie de 15 metros cuadrados y la zona en plaza I, que tiene una superficie de 15 metros cuadrados.

Se integra en régimen de propiedad horizontal en el Centro Comercial "La Alcazaba II fase", situada en la Gran Vía de La Manga, sin número de policía, en la Nueva Hacienda Dos Mares, de La Manga de San Javier, término municipal de San Javier.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número 1, libro 479 de San Javier, folio 124, finca número 37.665.

Tipo de subasta: Veintiún millones trescientas trece mil quinientas pesetas (21.313.500 pesetas).

Dado en San Javier a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Número 1900

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal, sobre reclamación de cantidad (cuantía 139.170 pesetas), seguidos en este Juzgado con el número 51/97, a instancias de doña Piedad Zapata Santiago, representada

por el Procurador don Ceferino I. Sánchez Abril y defendida por el Letrado señor Lafuente Rodríguez, contra don Pedro Barcelona Caparrós y doña María Caparrós Esteve, declarados en rebeldía y contra la compañía aseguradora Alba, S.A., representada por el Procurador don Diego Frías Costa y defendida por el Letrado señor Muelas Cerezuela, y

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Ceferino I. Sánchez Abril, en nombre y representación de doña Piedad Zapata Santiago, debo condenar y condeno a don Pedro Barcelona Caparrós a pagar al actor la suma de 139.170 pesetas en concepto de principal reclamado, declarándose la responsabilidad civil directa de la compañía aseguradora Alba, S.A. y la responsabilidad civil subsidiaria de doña María Caparrós Esteve, respecto del pago de la expresada cantidad.

Asimismo, debo condenar y condeno a don Pedro Barcelona Caparrós y subsidiariamente a doña María Caparrós Esteve al pago del interés legal de dicha suma desde la fecha de la presente resolución y a la compañía aseguradora Alba, S.A. al pago del interés legal incrementado en el 50% desde la fecha del siniestro hasta la de su efectivo cumplimiento y todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada don Pedro Barcelona Caparrós y María Caparrós Esteve, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Número 1903

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Erica Rosana Ramírez García, contra Carmichael Corporation, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, Fogasa, sobre reclamación de salarios, registrado con el número D-656/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Erica Rosana Ramírez García, contra Carmichael Corporation, S.L. y condeno a esta última a abonar a la demandante la cantidad de cuatrocientas noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesetas (494.886 pesetas).

Y por ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévese testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, calle Mayor, 29, cuenta número 313900065, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo, al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carmichael Corporation, S.L., que se encuentra en ignorado paradero se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena a dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 1999

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 236/96, se ha acordado notificar a C.N.C. Bicycle Components, S.L., que por la parte actora en subasta pública se ha ofrecido la suma de 100.000 pesetas por la finca registral número 7.149, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que en el término de nueve días pueda librar el bien subastado, o pagando las cantidades que se le reclaman o presentando persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito que determina el artículo 1.500 de dicha Ley, apercibiéndole que de no hacerlo se aprobará el remate en favor de la actora y por la cantidad indicada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de C.N.C. Bicycle Components, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Número 1901

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Anuncio oficial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 283/97, en reclamación por ejecución S.M.A.C., hoy en fase de ejecución con el número 41/97, a instancias de don Antonio García Sanmartín y otros, contra la empresa Agri-Obras, S.A., en reclamación de 2.450.282 pesetas de principal y 24.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote 1.—Retropala, marca Caterpillar, 480-4 X4 Turbo, valorada en 800.000 pesetas.

Lote 2.—Buldozer, marca Caterpillar, tipo D-6, chatarra, valorado en 100.000 pesetas.

Lote 3.—Furgoneta, marca Citroën C-15, matrícula MU-6425-AF, valorada en 200.000 pesetas.

Lote 4.—Camión Renault Intercooler, cabeza tractora, modelo DG-290-T, matrícula CR-7114-I, Turbo 290 CV. Valorado en 500.000 pesetas.

Lote 5.—Camión Renault, cabeza tractora, modelo DR-340-T, matrícula MU-0466-X, turbo 240 CV. Valorada en 500.000 pesetas.

Lote 6.—Pala cargadora Caterpillar, modelo 930, número de serie 41310317. Valorada en 700.000 pesetas.

Lote 7.—Pala excavadora, marca Guria, modelo 520, número de serie 6103224. Valorada en 350.000 pesetas.

Lote 8.—Pala excavadora, marca Case, modelo W-30. Valorada en 300.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 30 de marzo a las diez horas de su mañana; en segunda subasta el día 27 de abril a la misma hora, y en tercera subasta el día 25 de mayo a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-0000-64-0041-97, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados se encuentran depositados a cargo de don Victoriano Jiménez Inglés.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 1902

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DIECISIETE DE MADRID**

EDICTO

Autos número: D-171/97.

Ejecución número: 104/97.

Doña Soledad Ortega Ugena, Secretario del Juzgado de lo Social número Diecisiete de Madrid.

Por el presente remito a Vd. edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de doña Pilar María Baños Mérida, contra Selva Limpiezas y Servicios, S.L., haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Furgoneta mixta Citroën, modelo C15 RD, MU-1311-AM: 490.000 pesetas.

Furgoneta mixta Citroën, modelo C15 D, MU-5382-AG: 390.000 pesetas.

Furgoneta mixta Seat, modelo Terra 1.4 D, MU-1047-BC: 260.000 pesetas.

Total: 1.140.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 3 de abril de 1998, en segunda subasta, en su caso, el día 8 de mayo de 1998 y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de junio de 1998, señalándose para todas ellas como hora, la de las 10,10 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando un principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

2.º Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20% al menos, del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la LEC), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la c/c número 2515000000010497, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, 19, de Madrid.

3.º El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejo-

rar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

4.º Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la LEC).

5.º La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirva de tipo para esta subasta.

6.º En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

7.º En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por ciento de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la LPL).

8.º De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja de 25 por cien de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

9.º Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

10.º Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la LPL).

11.º Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la LPL).

Los vehículos embargados no se encuentran precintados.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

Número 1909

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Carmen Ruiz Balsalobre, contra Fogasa y La Marmotte, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-851/97, se ha acordado citar a La Marmotte, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de marzo de 1998, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en la calle Plaza Nueva, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a La Marmotte, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

Número 1910

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Fulgencio Ros García, contra INSS, TTSS, Mutuamur y Elite Boats Carthago, S.L., sobre incapacidad, registrado con el número D-678/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimo la demanda interpuesta por Fulgencio Ros García, y la interpuesta por Mutuamur, contra INSS, TTSS, Mutuamur y Elite Boats Carthago, S.L. y Fulgencio Ros García, debo de absolver y absuelvo a las demandadas y en consecuencia debo de ratificar y ratifico la resolución del ente gestor.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme, y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escri-

to de las partes, de su Abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Y para que sirva de notificación a Elite Boats Carthago, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 2020

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

Cédula de citación de remate

Número: 735/97.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador: Sr. Luis Tomás Hernández Prieto.

Contra: Doña María Mercedes Nsomo Pardo (y cónyuge efectos artículo 144 R.H.) y José Luis Nsomo Pardo (y cónyuge efectos artículo 144 R.H.).

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados doña María Mercedes Nsomo Pardo (y cónyuge efectos artículo 144 R.H.) y José Luis Nsomo Pardo (y cónyuge efectos artículo 144 R.H.), a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre siguientes bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago:

—De la propiedad de don José Luis Nsomo Pardo:

1. Finca número 34.200 del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, inscrita al libro 479, folio 51, sección 6.ª
2. Sobrante de las subastas del procedimiento judicial sumario hipotecario número 941/96, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, a instancia de la CAM.

—De la propiedad de doña Mercedes Nsomo Pardo:

1. Cantidades pendientes de percibir de la Hacienda Pública (Delegación Provincial de Murcia) en concepto de devolución del I.R.P.F. o cualquier otro impuesto.
2. Sobrante de las subastas del juicio de cognición número 672/97, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Principal: Cuatrocientas treinta y dos mil doscientas cincuenta y tres pesetas.

Intereses, gastos y costas: Ciento setenta y cinco mil pesetas.

En Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 1804

BULLAS

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Municipal de "Circulación de Vehículos a motor y seguridad vial", al no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición. Se publica en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Nueva redacción del artículo 1:

"La presente ordenanza, que complementa lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, que reforma el texto articulado de dicha Ley, y por el Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, será de aplicación en todas las vías públicas urbanas de la localidad".

Nueva redacción del anexo con arreglo al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero)

Art.	Apt.	Opc.	Infracción	Importe en pesetas
003	1	01	Conducir de modo negligente	8.000
003	1	02	Conducir de modo temerario	15.000
004			Dejar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer o hacer peligrosa la circulación, parada y el estacionamiento	6.000
007	1		Emitir ruidos por encima de las limitaciones previstas en las normas reguladoras	10.000
007	2		Circular con un vehículo a motor o ciclomotor con escape libre	10.000
009	1	1	Transportar más personas de las autorizadas	5.000
010			Transportar personas en emplazamientos no autorizados	5.000
012	1	02	Circular dos personas en un ciclomotor	5.000
016			Realizar operaciones de carga y descarga no autorizadas	5.000
017	1	02	Conducir sin la especial precaución ante la proximidad de niños, ancianos o impedidos	5.000
017	2		Llevar corriendo por la vía o abandonar la conducción de caballerías o ganados	5.000
018	1		Conducir un vehículo sin mantener la atención, el campo de visión o la libertad de movimientos adecuada	5.000
018	2	01	Conducir usando cascos o auriculares de sonido	5.000
020	1		Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en sangre superior a la autorizada	50.000
021			Negarse a someterse a las pruebas de alcoholemia o detección de estupefacientes o sustancias análogas	50.000
046			Circular no respetando los límites de velocidad o sin moderar suficientemente la velocidad como exigen las circunstancias	8.000
055			Celebrar una competición de velocidad sin la autorización reglamentaria	25.000
056			No ceder el paso a vehículos en intersecciones señalizadas	15.000
062	1		No respetar el orden de preferencia en ausencia de señalización	5.000
065	1-A		No respetar la prioridad de paso de los peatones en lugar señalizado	15.000
065	1-B		Girar con el vehículo a otra vía sin ceder el paso a peatones que la cruzan	15.000
065	2		Cruzar con un vehículo una zona peatonal autorizada sin dejar de pasar a los peatones que circulan por ella	10.000
066			Conducir un vehículo y no respetar la prioridad de paso de animales que circulan por una cañada debidamente señalizada	5.000
071			No llevar instalado un tractor, máquina agrícola, vehículo destinado a obras o servicios, o cualquier otro vehículo especial la señalización luminosa especial	5.000
072			Incorporarse a la circulación un vehículo parado o estacionado sin señalar la maniobra o ceder el paso	10.000
074			Girar con el vehículo sin advertir con antelación la maniobra o con peligro para los que se acercan en sentido contrario	5.000
084	1		Efectuar un adelantamiento poniendo en peligro o entorpeciendo a los que circulan en sentido contrario	10.000
091	2		Parar o estacionar obstaculizando gravemente la circulación	20.000
091	2	c	Obstaculizar el acceso a inmuebles de vehículos, personas o animales	5.000
091	2	d	Obstaculizar el paso rebajado en aceras para disminuidos físicos	5.000

Art.	Apt.	Opc.	Infracción	Importe en pesetas
091	2	g	Estacionar en zona y hora reservada a carga y descarga	5.000
091	2	k	Parar y estacionar en espacios y horas prohibidos en la vía pública específicamente señalizados (mercado semanal, procesiones, etc.)	5.000
094	1	b	Parar y estacionar en un paso para peatones	5.000
094	1	c	Estacionar en parte de la vía (acera, carril de bicicletas, etc.) reservada para determinados usuarios	5.000
094	1	d	Estacionar en las intersecciones	5.000
094	2		Parar y estacionar en doble fila	5.000
101	1		Circular sin el alumbrado reglamentario entre la puesta y la salida del sol	5.000
110	1		Usar las señales acústicas sin motivo	5.000
118	1		No utilizar casco el conductor de ciclomotor y motocicletas y el pasajero de éstas	5.000
121	4		Circular por aceras, andenes o paseos sobre monopatín, patín, triciclo, bicicleta o similares a velocidad superior al paso de personas	5.000
121	5		Circular con el vehículo por zona peatonal no autorizada	10.000
122			Transitar los peatones por la calzada entorpeciendo la circulación	5.000
126			Circular con ganado existiendo un itinerario por vía pecuaria u otra vía con menor intensidad de circulación	5.000
127	1		Conducir animales una persona menor de 18 años	5.000
127	2		Dejar animales sin custodia en la vía	5.000
139	4		Realizar y señalizar obras en las vías sin permiso	5.000
142	2	1	Instalar señalización preceptiva o informativa en una vía sin permiso y sin causa justificada	5.000
142	2		Retirar, deteriorar, trasladar, ocultar o modificar la señalización de una vía	10.000
142	3		Colocar sobre señales de circulación objetos que reduzcan su visibilidad, distraigan al conductor o produzcan confusión	5.000
143			No obedecer las órdenes y señales del Policía Local	8.000
146	1	1	No respetar el conductor de un vehículo el semáforo en rojo	10.000
148	1	3	No detenerse el conductor de un ciclomotor ante un semáforo rojo	10.000
151	2	1	No detenerse en lugar prescrito con la señal de STOP	8.000
152			No obedecer la señal de entrada o circulación prohibida	5.000
153			No obedecer la señal de limitación de peso en carga, por eje, de longitud, de anchura o de altura	10.000
154			No obedecer una señal de prohibición o restricción	5.000
155			No obedecer una señal de obligación	5.000
159	1	1	No respetar la señal de estacionamiento reservado para determinada clase de vehículos	5.000
159	1	2	No respetar la señal de limitación de tiempo de estacionamiento	5.000
171	1		Estacionar en zona señalada con marca amarilla	5.000

Bullas, 4 de diciembre de 1997.—El Alcalde.

Número 1893

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Se pone en público conocimiento al amparo de lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, que:

-Por Decreto número 567/97, de 18 de septiembre, se delegó en favor de la Concejal Delegada de Educación y Cultura de este Ayuntamiento los cargos de Presidente de la Asamblea General y Presidente de la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal de este Ayuntamiento.

-Por Decreto número 623/97, de 10 de octubre, se delegó en favor del Primer Teniente de Alcalde las funciones de la Alcaldía en la totalidad de los términos y facultades que permite la vigente legislación, durante los días 13 y 14 de octubre por la ausencia del municipio del señor Alcalde-Presidente.

-Por Decreto número 655/97, de 27 de octubre, se delegó en favor del Concejal Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo la presidencia efectiva del Tribunal del concurso-oposición seguido en este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto Municipal.

-Por Decreto número 722/97, de 24 de noviembre, se delegó en favor del concejal Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo la presidencia efectiva del Tribunal de la oposición seguida en este Ayuntamiento para la contratación laboral temporal de un Letrado Municipal.

-Por Decreto número 727/97, de 25 de noviembre, se delegó en favor de la Concejal Delegada de Juventud y Mujer la presidencia efectiva del Tribunal de la oposición seguida en este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General.

Las Torres de Cotillas, 1 de diciembre de 1997.—El Alcalde.

Número 1816

MURCIA

EDICTO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 160.4 de la misma Ley, y artículo 20.3 en relación con el 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 27 de noviembre del año en curso, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de Modificaciones Presupuestarias por Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 10.510.011 pesetas, y que afecta al presupuesto de 1997.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, ello conforme a lo señalado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990, antes mencionadas.

El resumen por capítulos del presupuesto vigente, después de la presente modificación queda de la siguiente forma:

Ejercicio de 1997 resumen por capítulos

ESTADO DE GASTOS

Capítulo. Denominación	C. actual	Altas	C. resultante
A) Operaciones corrientes:			
1. Gastos de personal	4.188.121		4.188.121
2. Gastos bienes ctes. y serv.	47.610.000		47.610.000
4. Transferencias corrientes		10.510.011	
B) Operaciones de capital:			
6. Inversiones reales	1.000.000		1.000.000
Total estado de gastos	52.791.121	10.510.011	63.308.132

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo. Denominación	C. actual	Altas	C. resultante
A) Operaciones corrientes:			
3. Tasas y otros ingresos	1.500.000		1.500.000
4. Transferencias corrientes	51.045.675		51.045.675
5. Ingresos patrimoniales	252.440		252.440
B) Operaciones de capital:			
6. Enaj. invers. reales			
8. Activos reales		10.510.011	10.510.011
Total estado ingresos	52.796.121	10.510.011	63.308.132

Murcia, 5 de enero de 1998.—El Presidente del Patronato Museo Ramón Gaya.

Número 1977

MAZARRÓN

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón,

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de marzo y el 30 de abril del año en curso, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del ejercicio 1998. Los contribuyentes afectados por dicho tributo podrán realizar el pago de sus deudas en la Recaudación Municipal sita en la Avenida Constitución, número 125 bajo, de Mazarrón, de 9 a 14 horas, y de lunes a viernes; durante dicho plazo. Así como en el Puerto de Mazarrón, calle San Hilario, número 24 bajo, del 15 al 30 de abril.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento de apremio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas, con los recargos establecidos en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, la cual surtiría efecto para ejercicios sucesivos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Mazarrón, 5 de febrero de 1998.—El Alcalde-Presidente, José Raja Méndez.

Número 1986

MORATALLA

Decreto número 6/98

Visto que se encuentran sin delegar las materias de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo desde la renuncia de la Concejala doña María Trinidad Álvarez Gallego.

Visto el artículo 21-3 de la LBRL 7/85, y los artículos 43 y 44 del ROFCL en relación a la facultad del Alcalde para delegar atribuciones.

RESUELVO:

1.-La delegación genérica de atribuciones en las materias de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo en el Concejal don Antonio García Arias, con efectos desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto.

2.-Que de la delegación se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad a la misma.

3.-Que se proceda a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con el artículo 44-2 del ROFCL.

Moratalla, 23 de enero de 1998.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

Número 1817

CALASPARRA**A N U N C I O**

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 18 de diciembre de 1997, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos. Se abre un periodo de información pública durante treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para examinar el expediente y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de que no se hubiera presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Calasparra, 19 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 1818

CALASPARRA**A N U N C I O**

En sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 18 de diciembre de 1997, se aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de Vertidos no Domésticos de Calasparra.

Durante los treinta días siguiente al de publicación de este anuncio, los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen contra este acuerdo.

Calasparra, 27 de enero de 1998.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 1819

ALCANTARILLA**A N U N C I O**

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1998, por la Comisión de Gobierno, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas particulares, por la que se registrará la contratación relativa a la ejecución de las obras de «Alumbrado Avenida España y carretera Torres...», incluida dentro del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1998, número 11.

Tramitación: Anticipada del expediente de gasto (artículo 70.3 L.C.A.P.).

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El presupuesto de contrata para la presente licitación asciende a un importe de 9.975.000 pesetas (nueve millones novecientas setenta y cinco mil pesetas). Incluido Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA, así como los honorarios por Dirección Facultativa, Inspección y vigilancia no técnica de las obras.

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución de las obras, será de tres meses.

Garantía provisional: Ciento noventa y nueve mil quinientas pesetas (199.500 pesetas).

Garantía definitiva: Trescientas noventa y nueve mil pesetas (399.000 pesetas).

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, sita en calle Madrid, s/n., 30820 Alcantarilla (Murcia), teléfonos 968/893920 y 968/893411, en horario de 9 a 13 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ayuntamiento, sita en Plaza de San Pedro, 1, 30820 Alcantarilla (Murcia), teléfono centralita 968/800250 y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el día en que aparezca el citado anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en horario de 9 a 13 horas, se presentarán las plicas en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el pliego elaborado al efecto.

Alcantarilla, 4 de febrero de 1998.—El Teniente de Alcalde del Área de Hacienda, Personal y Régimen Interior, Juan José Gómez Hellín.

Número 1820

ALCANTARILLA**A N U N C I O**

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1998, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas particulares, por la que se registrará la contratación relativa a la ejecución de las obras de «Saneamiento y abastecimiento agua c/s Cura, F. López Hurtado y otras en Barrio Florentino Gómez...», incluida dentro del Programa Operativo Local para 1998, número 233.

Tramitación: Anticipada del expediente de gasto (artículo 70.3 L.C.A.P.).

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El presupuesto de contrata para la presente licitación asciende a un importe de

20.800.367 pesetas (veinte millones ochocientos mil trescientas sesenta y siete pesetas). Includo Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA, así como los honorarios por Dirección Facultativa, Inspección y vigilancia no técnica de las obras.

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución de las obras, será de cinco meses.

Garantía provisional: Cuatrocientas dieciséis mil siete pesetas (416.007 pesetas).

Garantía definitiva: Ochocientos treinta y dos mil catorce pesetas (832.014 pesetas).

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, sita en calle Madrid, s/n., 30820 Alcantarilla (Murcia), teléfonos 968/893920 y 968/893411, en horario de 9 a 13 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ayuntamiento, sita en Plaza de San Pedro, 1, 30820 Alcantarilla (Murcia), teléfono centralita 968/800250 y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el día en que aparezca el citado anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en horario de 9 a 13 horas, se presentarán las plicas en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el pliego elaborado al efecto.

Alcantarilla, 4 de febrero de 1998.—El Teniente de Alcalde del Área de Hacienda, Personal y Régimen Interior, Juan José Gómez Hellín.

Número 1821

ALCANTARILLA

ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1998, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas particulares, por la que se regirá la contratación relativa a la ejecución de las obras de «Alumbrado público Avenida Nuestra Señora Salud...» incluida dentro del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1998, número 12.

Tramitación: Anticipada del expediente de gasto (artículo 70.3 L.C.A.P.).

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El presupuesto de contrata para la presente licitación asciende a un importe de

11.950.000 pesetas (once millones novecientos cincuenta mil pesetas). Includo Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA, así como los honorarios por Dirección Facultativa, Inspección y vigilancia no técnica de las obras.

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución de las obras, será de cinco meses.

Garantía provisional: Doscientas treinta y nueve mil pesetas (239.000 pesetas).

Garantía definitiva: Cuatrocientas setenta y ocho mil pesetas (478.000 pesetas).

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, sita en calle Madrid, s/n., 30820 Alcantarilla (Murcia), teléfonos 968/893920 y 968/893411, en horario de 9 a 13 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ayuntamiento, sita en Plaza de San Pedro, 1, 30820 Alcantarilla (Murcia), teléfono centralita 968/800250 y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el día en que aparezca el citado anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en horario de 9 a 13 horas, se presentarán las plicas en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el pliego elaborado al efecto.

Alcantarilla, 4 de febrero de 1998.—El Teniente de Alcalde del Área de Hacienda, Personal y Régimen Interior, Juan José Gómez Hellín.

Número 1825

ÁGUILAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1997, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública el Avance de Modificación Puntual número 6 del Plan General de Ordenación Urbana, para corrección de alineaciones en calle San Cristóbal, esquina a calle María Cristina, por plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse sugerencias o alternativas al planeamiento proyectado, para lo que podrá ser examinado el expediente administrativo en la Sección de Urbanismo, situada en calle Floridablanca, 4, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes.

Águlas, 22 de febrero de 1997.—El Alcalde, Francisco López García.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 2134

NOTARÍA DE CARLOS PEÑAFIEL DE RÍO

EDICTO

Yo, Carlos Peñafiel de Río, Notario de Murcia, perteneciente al Ilustre Colegio de Albacete.

Hago constar: Ante mí se sigue acta de notoriedad instada por Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A. (G.D.P., S.A.), domiciliada en Madrid, calle Juan Esplandiu, 11, con C.I.F. A-80573173, para inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca de su propiedad:

Trozo de tierra riego moreral, situado en término de Murcia, partido de La Alberca, paraje de El Charco, que tiene de cabida sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados, si bien su superficie real es la de ochenta mil ciento setenta y ocho metros cuadrados, y linda: Este, tierras de Pascual Abellán y otras del Marqués de Pinares, hoy parcela segregada de esta matriz; Sur, acequia de Beniján, que la separa de la finca propiedad de "Paco González, S.A." y otra propiedad de "Saura Murcia, S.A." (SAMURSA); al Oeste, José Sánchez Buendía, Saturnino Gómez Bueno, camino de servidumbre por medio y camino de Santa Catalina y con finca de Saura Murcia, S.A. (SAMURSA), y al Norte, con tierras de Pascual Abellán, hoy finca segregada de esta matriz, camino a Patiño por medio.

Registro. Murcia VI. Libro 134, folio 85, finca 10.724.

El presente expediente se sigue para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad del exceso de catorce mil doscientos treinta metros cuadrados.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrá comparecer en mi despacho de Murcia, calle Condestable, 5; entresuelo, los colindantes "Promociones Pazo González, S.A.", don Tomás Frutos Meroño, doña María Beltrán Beltrán, don Pascual Abellán, Marqués de Pinares, don José Sánchez Buendía y don Saturnino Gómez Bueno, así como cualquier otra persona que pudiera tener algún interés para exponer y justificar sus derechos.

Murcia a 9 de febrero de 1998.—El Notario, Carlos Peñafiel de Río.

Número 2203

COMUNIDAD DE REGANTES "FUENTE DE ARRIBA"

BENIZAR

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a Junta General Constituyente a celebrar el próximo día 4 de marzo de 1998, a las 20 horas en

primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, de no existir quórum suficiente para la primera, en el local social de Benizar, Moratalla, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constitución de la Comunidad de Regantes y aprobación del proyecto de Estatutos.
- 2.- Nombramiento de la Comisión redactora de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, Jurado de Riego y Jefes de Día.
- 3.- Bases del proyecto de Estatutos.
- 4.- Formación de la relación nominal de usuarios.

De las conclusiones y acuerdos adoptados, se levantará acta que se someterá a su aprobación en la propia Junta.

Benizar a 9 de febrero de 1998.—El representante de la Comisión Gestora, Domingo Salvador Álvarez Martínez.

Número 2140

COMUNIDAD DE REGANTES "LA MURALLA"

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Tendrá lugar en el Centro Social de Archivel el día 28 de febrero de 1998, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda convocatoria; al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Rendición de cuentas del año 1997.
- 3.- Informe de las propuestas recibidas por la Comisión elegida al efecto para la realización del Plan de Mejora de Regadíos y estudio de viabilidad económica y, si procede, llevar a cabo dicha mejora.
- 4.- Informe de las gestiones realizadas para la mejora del paraje de "La Muralla".
- 5.- Orden de riegos para la campaña de 1998.
- 6.- Ruegos y preguntas.

El Presidente, Juan González Torrecilla.